



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00464-00

AGRUPACIÓN DE VIVIENDA MADELENA 3 P.H., por medio de profesional en derecho, presentó demanda ejecutiva contra SANDRA TANGARIFE VILLEGAS, para que se librara mandamiento por las sumas aducidas en el libelo.

No obstante, se observa que el documento base de ejecución no fue suscrito por el (la) administrador (a) de la copropiedad demandante, defecto que resta mérito ejecutivo a la certificación adosada con el libelo, ya que no se puede predicar una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la demandada, por lo tanto, no se cumplen los requisitos consagrados en el artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 430 *ibidem*

DECISIÓN

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 026
de hoy 08 DE ABRIL DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd2e611d787a5b336b74be97a37297d573cfabc5f787401f9d45d653dfa88d6**

Documento generado en 05/04/2022 12:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>